



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0172-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 139-2023-OGC-UNCA, Carta N° 062-UNCA/VPA-DA, Oficio-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0472-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2022/CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 139-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0172-2023/CO-UNCA

los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 062-2023-UNCA/VPA-DA de fecha 08 de marzo de 2023, el Responsable del Departamento Académico, solicita a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0472-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

El número de horas de la carga académica de los docentes ordinarios es la siguiente:

TABLA N° 01: Dedicación y Carga Académica de los docentes ordinarios

Dedicación	Horas (semanal)	Carga Académica	
		Horas Lectivas	Horas No Lectivas
DE	40	16	24
TC	40	16	24
TP	≤ 20	≤ 20	0
Docente Investigador	40	máximo 6 horas	mínimo 34
Docente RENACYT	40	mínimo 10 horas	máximo 30*
Docente Líder de Línea de Investigación	40	mínimo 10 horas	máximo 30**
Preparación de clases		0	Hasta 50% del total de horas lectivas

DEBE DECIR:

Dedicación	Horas (semanal)	Carga Académica	
		Horas Lectivas	Horas No Lectivas
		Mínimo	Máximo
DE	40	11	16
TC	40	11	16
TP	≤ 20	≤ 20	0
Docente Investigador	40	máximo 6 horas	mínimo 34
Docente RENACYT	40	mínimo 10 horas	máximo 30*
Docente Líder de Línea de Investigación	40	mínimo 10 horas	máximo 30**



Preparación de clases	0	Hasta 50% del total de horas lectivas
-----------------------	---	---------------------------------------

Incorporar en las DISPOSICIONES TRANSITORIAS como CUARTA. Por excepcionalidad, dado que por primera vez la Universidad brindará el servicio educativo, la carga lectiva para el 2023 y 2024, será de acuerdo al siguiente detalle:

Dedicación	Horas (semanal)	Carga Académica			
		Horas	Lectivas	Horas No Lectivas	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
DE	40	10	16	30	24
TC	40	10	16	30	24
TP	≤ 20	≤ 20		0	
Docente Investigador	40	máximo 6 horas		mínimo 34	
Docente RENACYT	40	mínimo 10 horas		máximo 30*	
Docente Líder de Línea de Investigación	40	mínimo 10 horas		máximo 30**	
Preparación de clases		0		Hasta 50% del total de horas lectivas	

Que, mediante Oficio N° 110-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0472-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, señalando que es necesario modificar los siguientes ítems:

DICE:

El número de horas de la carga académica de los docentes ordinarios es la siguiente:

TABLA N° 01: Dedicación y Carga Académica de los docentes ordinarios

Dedicación	Horas (semanal)	Carga Académica	
		Horas Lectivas	Horas No Lectivas
DE	40	16	24
TC	40	16	24
TP	≤ 20	≤ 20	0
Docente Investigador	40	máximo 6 horas	mínimo 34
Docente RENACYT	40	mínimo 10 horas	máximo 30*



Docente Líder de Línea de Investigación	40	mínimo 10 horas	máximo 30**
Preparación de clases	0	Hasta 50% del total de horas lectivas	

DEBE DECIR:

Dedicación	Horas (semanal)	Carga Académica		
		Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
		Mínimo	Máximo	
DE	40	11	16	24
TC	40	11	16	24
TP	≤ 20	≤ 20		0
Docente Investigador	40	máximo 6 horas		mínimo 34
Docente RENACYT	40	mínimo 10 horas		máximo 30*
Docente Líder de Línea de Investigación	40	mínimo 10 horas		máximo 30**
Preparación de clases	0		Hasta 50% del total de horas lectivas	

Incorporar en las DISPOSICIONES TRANSITORIAS como CUARTA. Por excepcionalidad, dado que por primera vez la Universidad brindará el servicio educativo, la carga lectiva para el 2023 y 2024, será de acuerdo al siguiente detalle:

Dedicación	Horas (semanal)	Carga Académica			
		Horas	Lectivas	Horas No Lectivas	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
DE	40	10	16	30	24
TC	40	10	16	30	24
TP	≤ 20	≤ 20		0	
Docente Investigador	40	máximo 6 horas		mínimo 34	
Docente RENACYT	40	mínimo 10 horas		máximo 30*	
Docente Líder de Línea de Investigación	40	mínimo 10 horas		máximo 30**	
Preparación de clases	0		Hasta 50% del total de horas lectivas		

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0172-2023/CO-UNCA

agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 110-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 110-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 0110-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

